Expediente: **347/08**
Carátula: **GODOY RITA SOLEDAD C/ GETAR CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GODOY, RITA SOLEDAD-ACTOR
90000000000 - GETAR, CARLOS-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 347/08

H103024822951

JUICIO: GODOY RITA SOLEDAD c/ GETAR CARLOS s/ COBRO DE PESOS.- 347/08

Sr. Juez:

Informo que conforme surge de las constancias el expediente no consta en el sistema informático SAE, ni en Secretaría del Juzgado, posiblemente por haberse remitido al archivo. Sin embargo surge del sistema Lex Doctor, que se celebró audiencia del art. 69 CPL el 26/09/2008 y se arribó a un convenio en los siguientes términos: *"En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los, 29 de septiembre de 2008, siendo días y horas hábiles de despacho fijados para que tenga lugar la audiencia prevista por el art. 69 de la ley 6.204, en los autos del título, comparecen por ante S.S., la actora Rita Soledad Godoy M.I.24.433.519, asistida por su letrada apoderada Jorgelina Soledad Brandan (Casillero N°: 1124) , por la contraparte lo hace su letrado apoderado Luis Octavio Vargas (Casillero N°: 404).- Abierto el acto las partes de común acuerdo manifiestan que han arribado a un acuerdo conciliatorio.- La parte demandada abonará por todo concepto a la actora Rita Soledad Godoy la suma de $ 13.000 pagaderos la 1ra. cuota de $3.250 el día 06/10/08 , la 2da, cuota el día 06/11/08 de $.3.250, la 3ra. cuota el día 09/12/08 de $3.250 y la última cuota de $ 3.250 el día 30/12/08, no teniendo la actora nada más que reclamar por ningún concepto a la parte demandada.- Los honorarios de la apoderada de la parte actora se establecen en la suma de $ 3.000 abonados por la parte demandada en tres partes , la1ra. cuota de $1.000 el día 01/10/08, la 2da.cuota de $ 1.000 el día 14/11/08 y la úlrima cuota de $ 1.000 el día 15/12/08.- Costas a cargo de la parte demandada.-"*. Además informo que conforme constancias del Lex Doctor, el convenio fue abonado en tiempo y forma. Lo que así certifico. Secretaria diciembre de 2023. Y presento a despacho.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2023.-

Por recibido oficio digital por parte del Juzgado en Familia y Sucesiones I° del Centro Judicial del Este.

Téngase presente el informe actuarial que antecede. Líbrese oficio al Juzgado oficiante para que tome conocimiento del presente informe, sirviendo la presente de atenta nota de estilo y remisión.-

PEZ 347/08

Actuación firmada en fecha 14/02/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.